



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898476*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: V Número: 3 Artículo no.: 63 Período: 1ro de mayo al 31 de agosto del 2018.

TÍTULO: La participación comunitaria en la política social mexicana.

AUTORES:

1. Máster. José Merced Téllez Silva.
2. Dr. William Gómez Demetrio.
3. Dr. Francisco Herrera Tapia.
4. Dr. Ramiro Medrano González.

RESUMEN: La participación comunitaria como elemento social y político es importante línea de estudio por sus implicaciones y efectos a nivel local. Actualmente, las políticas públicas inclusivas y con enfoque territorial integran el papel de la organización comunitaria como elemento clave para el logro de sus objetivos; por lo cual, es imprescindible analizar sus acotaciones. Bajo esa lógica, se discute el tema de la participación comunitaria en torno a la implementación de la política social que sustenta la Cruzada Nacional contra el Hambre en México, para aportar al marco conceptual relativo a la participación comunitaria que interviene en las políticas públicas de corte social.

PALABRAS CLAVES: pobreza, inclusión social, desarrollo comunitario, gobernanza, políticas públicas.

TITLE: Community participation in Mexican social policy.

AUTHORS:

1. Máster. José Merced Téllez Silva.
2. Dr. William Gómez Demetrio.
3. Dr. Francisco Herrera Tapia.
4. Dr. Ramiro Medrano González.

ABSTRACT: Community participation as social and political elements is an important line of study for its implications and effects on local level. Nowadays, the inclusive public policies with territorial approach integrate the role of the community organization as key element for achieving its objectives; therefore, it is essential to analyze its dimensions. Under this logic, the issue of community participation in the implementation of the social policy that sustain the National Crusade against Hunger in Mexico is discussed to contribute to the conceptual framework on community participation, that intervenes in the public policies with social court.

KEY WORDS: poverty, social inclusion, community development, governance, public policies.

INTRODUCCIÓN.

El perspectivismo político latinoamericano enfocado en la importancia de la participación de la base social injerente sobre las políticas y proyectos para desarrollo social, adquiere auge desde finales del siglo XX, abriendo el panorama al rol de la base social como fuente propositiva y movilizadora de la política.

Varios son los mecanismos de inclusión y fomento a la participación social establecidos para este fin, entre ellos destacan los componentes de instrumentación integrados en las constituciones políticas y planificaciones para el desarrollo en países como Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,

Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú y Venezuela. En maniobra similar, las administraciones mexicanas de los últimos 40 años han recurrido a las recomendaciones hechas por la ONU, del PNUD, el BM, el BID y la OCDE para formular las políticas sociales e incorporar lineamientos de participación comunitaria¹ trazados transversalmente para diferentes programas de asistencia; ejemplo de ello, para el caso de México, fueron el PIDER² (1976-1980), el Programa Nacional de Solidaridad –PRONASOL- (1988-1994), y más recientemente la Cruzada Nacional contra el Hambre -CNcH- (2013-2018). Cabe mencionar, que la integración de la participación comunitaria responde a establecer mecánicas de eficiencia de recursos públicos, descentralización administrativa y el fortalecimiento a los procesos democráticos coadyuvantes a la formación de arquetipos de modernidad ciudadana; sin embargo, la persistencia de las condiciones de pobreza, luego de muchos esfuerzos y políticas, conduce a considerar elementos prácticos como la participación bajo la idea de lograr cambios como los observados en escenarios contemporáneos como el de Brasil con sus Territorios de Ciudadanía o la reivindicación comunitaria y étnica promovida por el Buen Vivir en países andinos como Bolivia y Ecuador.

La inclusión social dentro de la praxis política, deja claro por un lado el estancamiento al que han llegado los Estados para resolver y atender oportunamente las agendas territoriales que requieren tratamiento “a la medida” y congruente a las condiciones de cada caso y contexto; por tanto, la participación comunitaria institucionalizada e incorporada al marco de las políticas públicas, mantiene los retos de ser tanto vía de resolución oportuna a la pobreza y sus agravantes, como

¹ Dentro de diferentes estudios entre las décadas de 1970 y 1980, la participación comunitaria es referida en forma sinónima de participación popular.

² Programa de Inversiones Públicas para en Desarrollo Rural. Un programa pionero dentro de las políticas sectoriales, el cual buscó subsanar los efectos de las crisis económicas sobre el medio rural y el sector productivo.

fuerza del “cambio social” y el ejercicio de su poder³ que de igual forma se ha buscado con cada una de las políticas implementadas por los gobiernos.

En ese tenor, se destacan particularidades y comprensión diversa sobre la participación comunitaria, por ello éste análisis recupera extractos sobre su concepción y su importancia en la estructuración de políticas, con el propósito de adosarlas para formular un referente teórico en su abordaje. Para ese fin, se recuperan elementos participativos de políticas sociales mexicanas de las últimas décadas para nutrir una deliberación en torno a la CNcH y su base de instrumentación territorial (la participación comunitaria).

Ciudadanía y Política.

El conjugado entre participación ciudadana y política es motivo controversial, tanto por su amplio contenido contextual y complejidad, como por los enfoques con que diferentes disciplinas las abordan. Desde el punto de vista de la construcción democrática, la participación se manifiesta por la incursión del rol activo de los ciudadanos, desde lo individual hasta lo colectivo. El sinergismo ciudadano constituye la ciudadanía como una “condición básica promotora de igualdad y de pertenencia a una comunidad” (PNUD, 2010a: 32). Formar parte de la ciudadanía o ser ciudadano implica la adscripción a un marco de obligaciones y derechos, los cuales dan moldeo al Estado-Nación, y lo nutren como principal contrato social (PNUD, 2004: 59-61). De ese modo, una ciudadanía con apego a Estado de derecho es la vinculación entre la participación comunitaria con el ámbito de las políticas sociales.

La participación comunitaria puede concebirse como un “involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal, desde su identidad ciudadana, integrante de una comunidad” (Villarreal, 2009: 1-2). Para Cunill (1991; 1997), la participación comunitaria tiene como fin el

³ Para ampliar ésta noción, léase: Lahera P., E. (2004). *Política y Políticas Públicas*. Santiago de Chile: CEPAL.

desarrollo mediante atención a las necesidades comunitarias para asegurar su reproducción social. De ahí, la participación comunitaria como proceso se establece como un medio para que la gente desarrolle sus potenciales para una mayor contribución social (PNUD, 1993; PNUD, 2010b), “evitando la privatización de las decisiones públicas” (Cunill, 2007: 452). Por otra parte, la política al ser una práctica de todo ser social, según el pensamiento filosófico aristotélico y platónico, se entiende que las sociedades quedan sostenidas a través de su *praxis*, por tanto, la política se encuentra directamente ligada a la sociedad y a los mecanismos que permiten su conformación como el diálogo, la cohesión y el consenso, dentro de los cuales la participación de los individuos es un requisito inobjetable desde la formulación, hasta la instauración, normalización y ejecución de las políticas que sustentan un Estado-Nación, en términos de identificación de condicionantes (necesidades y problemas); incluso, la superación de éstas, tomando en cuenta las complejidades (cantidad de individuos, diversidad en opinión, cultura e intereses) que determinan su curso.

Participación y Gobierno.

En el ramo de las políticas públicas, la participación suele referirse de manera poco diferenciada ya sea en los ámbitos rural (Algara y Winder, 1985; Jimenez, 1988) y urbano (Shanidul y Swapan, 2014) en los que se muestra como una injerencia de tipo ciudadano (Kuecker, Mulligan y Nadarajah, 2011), popular (Abbott, 1995) o social (Jimenez, 1988), incluso connotarse de forma sinónima (Randell, 2004; Lizarralde y Massyn, 2008) como propone Cunill (1997) para tratar a la participación comunitaria, popular y social; aunque no es el propósito de ésta aportación el debate sobre la definición sobre participación ni su diferenciación, es necesario hacer señalamientos en diferenciación de la participación ciudadana y la participación comunitaria, y a la vez incluir a ambas como una bifurcación derivada de la participación social. De esa manera, aunque la

participación ciudadana denota pertenencia a una identidad comunitaria como se mencionó previamente, ésta tiene una demarcación más alineada a las políticas o pautas de política “dadas originalmente en la ciudad” o espacios que suponen la presencia de una ciudadanía mayoritariamente conocedora de sus derechos y obligaciones, lo que puede adjudicarles una caracterización de “sociedad moderna” (Escobar y Alexandre, 2009). Por otra parte, la participación comunitaria se relega a los contextos donde las carencias básicas demandan atención prioritaria de tipo asistencial (Arzaluz, 2013) o de beneficencia (Villarreal, 2009). Con esto, la participación social engloba ambas formas de participación en sociedad, entre otras variantes (Arellano, 2008).

Para retomar el punto esencial del escrito, se considera a la comunidad como grupo humano de características, motivaciones, necesidades y límites territoriales particulares; asimismo, desde la óptica de las políticas, las comunidades pueden contemplarse como “destinatarios de programas”, o bien como “protagonistas de los procesos” (Marchioni, 1999:8) dentro del ámbito en que se desenvuelven.

Para ampliar la comprensión sobre la participación comunitaria, es evidencia la movilización sumatoria de esfuerzos y voluntades individuales que buscan un fin común a través de su incisión o interpelación en las políticas públicas, para volverse “un componente fundamental de la democracia” (Briceño y Maingon, 2015: 5), y como proceso conducente a la inserción de los individuos en el compromiso, la responsabilidad y la toma de decisiones para lograr objetivos (Chávez, 2003).

América Latina y El Caribe han sido ejemplo de ello, ya que la participación comunitaria se ha contemplado desde los apartados constitucionales en países como Brasil (Constitución de 1988), Cuba (Constitución de la República, 1992), Perú (Constitución de 1979) y Venezuela (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999); Leyes en el caso de Bolivia (Ley

de Participación Popular 1994 y Ley Marco de Autonomías y Descentralización 2005), Colombia (Ley de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática 2015), Ecuador (Ley Orgánica de Participación Ciudadana de la República de Ecuador 2010) y Venezuela (Ley de los Consejos Comunales 2006), así como planes nacionales (Colombia 1987-1990, Costa Rica 1978-1982, Ecuador 1980-1984 y Venezuela 1981-1985) en los que se reconoce y se promueve el fortalecimiento de la participación comunitaria como coadyuvante en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas de Estado bajo la idea de focalizar y efficientar los recursos dirigidos a corregir los rezagos sociales y a mejorar los efectos de los componentes instrumentales (programas y proyectos) en cada territorio, y al mismo tiempo, como alternativa a la aplicación de políticas ortodoxa (descendente y encaminada por actores externos), no sólo para legitimar al sistema democrático, sino también como vía reivindicativa de la determinación de las organizaciones comunitarias en su derecho a proponer y elegir un camino propio hacia la satisfacción de sus aspiraciones. De ahí que la participación comunitaria esté directamente vinculada a la consolidación y fortalecimiento de los procesos democráticos, las políticas públicas y a la generación de condiciones para el cambio social que espera influir en la superación de una realidad adversa, a través de la integración de la base social, la descentralización (PNUD, 2010b), eficiencia del capital social y la cooperatividad interactiva Sociedad-Estado en fomento a la cohesión social.

En el caso de México, la participación popular en el marco del PIDER (1974-1980) y la organización comunitaria (entre ésta los consejos comunitarios de abasto) dentro del PRONASOL, pueden citarse como ejemplos y precursores de la participación comunitaria dentro de la política – pública- de corte social.

La política social mexicana en la segunda mitad del siglo XX.

A partir de 1950, se presenta a nivel global una etapa de desarrollo acelerado mediante capitalización de avances científicos y tecnológicos (entre éstos, la “revolución verde”) que dan inicio al modelo de industrialización acelerada por sustitución de importaciones (ISI). En México se adopta una emulación del Estado de Bienestar Universal practicado por países del “primer mundo” como E.U.A. e Inglaterra (Ordóñez, 2002), en el que las administraciones pertenecientes al partido hegemónico privilegian la implementación de políticas de proteccionismo al sector industrial, y se desatiende paulatinamente al sector primario (Aguilar, 1996). En ese escenario, la política social mexicana de ese tiempo se concentra en atender prioritariamente a las poblaciones urbanas en mejoras de la educación básica y la salud, dirigidas por acción central desde el nivel federal, determinando el proceder hacia los límites estatal y municipal, evidenciando poca flexibilidad, adaptabilidad y una dependencia de tipo paternalista hacia la figura central del Estado (el gobierno federal) por parte de las instrumentaciones de la política (programas y proyectos) en términos económicos, principalmente; por eso, Ramírez (2011) asegura que no se pudo constituir una política social integral, dada la centralidad y dispersión funcional de las instancias creadas (como el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1943 y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado en 1959).

Con la llegada de la década de 1960, la tendencia de concentración poblacional en áreas urbanas se acentúa, con lo que se pronuncian cada vez más dos problemas: la carencia de ingreso y la pobreza. Esto obliga al gobierno a crear organismos encargados de atender las necesidades básicas de la sociedad, y es así que en el año 1962 se origina la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) e inicia la regulación de precios sobre los productos de la canasta básica, marcando igualmente el inicio de las políticas asistencialistas orquestadas por los gobiernos; por lo que no se logra la política social integral, ni se cumple el compromiso nacional

con visión universal proyectados por las administraciones en esa década, para moldear las condiciones de apertura a mejores condiciones de desarrollo (Ramírez, 2011).

Cabe señalar que el componente social de base sólo fue contemplado para llevar a cabo éstas acciones como medio de consulta, validación, e incluso, como mano de obra para el reparto y la logística en los centros de acopio y distribución que también comenzaron a establecerse como “sucursales” locales de CONASUPO (donde se expendían productos de consumo habitual como pastas, azúcar, sal, harina, aceite comestible, frijol, huevo y galletas, a bajo costo -subsidiado-).

Hacia el año 1970, las políticas de asistencia social fueron ampliadas en base al crecimiento poblacional y a los ajustes efectuados por las administraciones como producto de las crisis económicas recurrentes durante esa década (escenarios de pobreza creciente), que sirvieron como justificante para emprender estrategias como “desarrollo compartido”, donde comienza la concentración del gasto público hacia programas sociales de subsidio alimentario y otros de fomento a la vivienda, salud, educación, o sea para contrarrestar la pobreza, particularmente en el medio rural, como el PIDER, con el que se buscó el fomento a la participación popular en fortalecimiento del campo mexicano (priorizando las zonas de alta marginación) bajo el planteamiento de implementar proyectos productivos que contribuyeran a mejorar las condiciones de vida de las personas.

La integración participativa popular respondía tanto a recomendaciones de la ONU, el BID, el BM y la OCDE basadas en el fortalecimiento de las acciones y mejora de los resultados para contrarrestar la pobreza y otras carencias, a la vez de lograr una estabilidad interna en el país, la cual estaba en juego ante el descontento general como producto de las crisis económicas que se pronunciaban año con año. Cabe destacar, en éste periodo, la formación de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), instaurada para combatir la pobreza extrema, en la que figuró la consulta hacia los grupos más vulnerables

como los pueblos indígenas, para formular planes de acción comunitaria. En ésta década decae el modelo económico ISI (Guillén, 2013) e inicia el trabajo político orientado a la eficiencia de recursos económicos y la apertura hacia tratados comerciales con el exterior.

El panorama para México en la década de 1980 no fue muy alentador (Brailovsky, Clarke y Warman, 1989). Las crisis económicas tuvieron efecto replicador y afectaron a todos los rubros (Hernández, Ruíz y Pérez, 2014). La carencia (pobreza) y la inflación generaron muchos estragos en la sociedad, sobre todo entre las llamadas “clases populares”. La política de asistencia social se concentró en inicio por el Sistema Agroalimentario Mexicano (SAM), como primer frente hacia el déficit alimentario producido por la carencia de ingresos. El SAM se conjugó con el programa IMSS-COPLAMAR, que operaron en coordinación para apoyar tanto al desarrollo rural, como en el fomento al trabajo integrado (participativo) con grupos marginados, indígenas y campesinos. En éste periodo la participación comunitaria también se manifestó a través de la consulta y la incorporación de beneficiarios a proyectos de tipo productivo. Componentes de ese tipo formaron parte del Programa Nacional de Alimentación (PRONAL) y el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral (PRONADRI), los dos programas de asistencia social para el medio urbano y rural (respectivamente) que tuvieron lugar a mediados de esa década.

El Programa Nacional de Solidaridad (DOF, 1988) marca una pauta distinta dentro de las políticas sociales en México (cuando menos en su estructuración), ya que después del SAM (1980-1982), constituye la primera proyección integral que buscó combatir la pobreza, apoyar a la producción y al desarrollo regional, y además, intentó incluir la participación de las organizaciones comunitarias. Según Rojas (1992) en éste programa se mencionan cuatro principios fundamentales por los que se integra la participación comunitaria: a) Respeto a la voluntad, iniciativa y formas de organización de los individuos y sus comunidades, b) Participación y organización plena y

efectiva en todas las acciones de programa, c) Corresponsabilidad y d) Transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de recursos, lo que indica lo siguiente:

Primero; la intención de atender directa y específicamente las necesidades de la población, tal cual lo planteaban las comunidades (Chávez y Rodríguez, 1998); es decir, priorizando y acatando resoluciones de acuerdo a las demandas sociales marcadas expresamente por las representaciones comunitarias a partir de los Comités de Solidaridad (grupos comunitarios organizados y elegidos democráticamente en asambleas de beneficiarios).

Segundo; se buscó introducir una gestión socializada (Chávez y Rodríguez, 1998), para que las personas adoptaran y adaptaran a las necesidades del contexto los activos facilitados por el programa, bajo el entendido que la apropiación de los mecanismos por parte de los beneficiarios propiciaría efectos replicadores en el corto, mediano y largo plazo.

Tercero; bajo el precepto de corresponsabilidad, quedó asentado el trabajo conjunto entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), a través de convenios que respaldaban acciones y proyectos en conjunto a las comunidades (algo sin duda novedoso para ese entonces).

Cuarto; la vigilancia, por parte de los beneficiarios hacia los programas públicos, tenía la implicación de transformar a éstos de objetos de la política a sujetos de política, ya que su trabajo de supervisión comenzaba (en teoría) desde la liberación de un presupuesto determinado hasta la entrega de beneficios y la realización de obras específicas en las localidades.

Quinto; la descentralización y desburocratización excesivas, que obstaculizaba no sólo la atención a las demandas sociales, sino que retardaba la liberación de recursos públicos para la realización de proyectos y la implementación de programas públicos.

Si bien el PRONASOL marca un parteaguas en la formulación de políticas públicas con inclusión social, también se tienen dudas sobre su efectividad ante el elevado número de pobres registrado por INEGI en 1990 (41 millones; 17 millones de ellos en pobreza extrema), o el insuficiente

análisis sobre sus componentes de tipo productivo y de insumos, así como las críticas por adjudicársele el cumplimiento de una agenda política que sólo afianzó el clientelismo hacia el partido hegemónico (Fox, 1993; Fox, 1994).

A partir de 1994, la política social se focaliza en el contrarresto a la pobreza y subalimentación (DOF, 1994) y se amplía la asistencia del programa (que posteriormente se nombra PROGRESA - Programa de Educación, Salud y Alimentación-). Dentro de éste programa, se elimina paulatinamente el componente que buscaba la participación organizada de las comunidades, así como las atribuciones otorgadas a éstas dentro de la administración anterior, con lo que se reincorpora el tratamiento tradicional “de arriba hacia abajo” con que el gobierno implementa las políticas, relegando de igual forma el papel de beneficiarios pasivos a los individuos adscritos a los programas y proyectos promovidos por la administración. Según Kato-Vidal (2008), a partir de estos años prima dentro de la política pública mexicana (de corte social) el tema de la seguridad social debido a los cambios demográficos (disminución de mortalidad infantil, transición epidemiológica, envejecimiento poblacional y el pensionamiento por tercerización de la población económicamente activa).

Política social mexicana a partir del siglo XXI.

En el año 2000, hay alternancia partidista en el poder, pero la formulación e implementación de la política social mexicana se mantiene (Ordóñez y Ortega, 2006; Valencia, 2003). A partir de éstos años, la administración se propone multiplicar las oportunidades (y así se nombra al nuevo programa social sexenal), materiales que permitan el desarrollo cognoscitivo de las personas en fortalecimiento de sus capacidades de autoabastecimiento para eliminar progresivamente la cultura clientelar y el paternalismo.

Desde esa visión, la educación pasa a ocupar el lugar prioritario dentro de la atención brindada por la política social. Si bien el discurso oficial hizo alusión a la inclusión participativa, para esto hubo escaso fomento y carencia de mecanismos para llevarla a cabo. La mecánica de participación más popular que adoptó la administración 2000-2006 fue a través del programa radiofónico “Fox Contigo” en que el presidente en turno recopilaba demandas y propuestas de la sociedad para proporcionar vías de acción inmediata, lo cual duró aproximadamente un año.

Como “efecto inercial” de administraciones anteriores, la fórmula administrativa mexicana durante los dos primeros sexenios del siglo XXI mantuvo un enfoque de tipo asistencial (Tetreault, 2012), pues se amplía la transferencia directa de efectivo a familias de bajos recursos (Boltvinik, 2006), se emplea como estrategia anti-pobreza el fomento al auto-empleo, la seguridad social (seguro popular), la vivienda e infraestructura (DOF, 2001), para posteriormente integrar a la población al empleo formal mediante programas de empleo temporal y microfinanciamientos (Cortés, Banegas y Solís, 2007; DOF, 2007).

En éste lapso se crea y fortalece el CONEVAL, el primer organismo de evaluación autónomo que reúne especialistas y académicos de los ámbitos político, económico, administrativo y social en la tarea de normar y evaluar a las políticas y programas de desarrollo social.

El escenario para una cruzada.

A finales del año 2012, en el discurso de apertura de la administración entrante, se destacan las indizaciones de pobreza multidimensional hechas por el CONEVAL e INEGI entre 2008-2010, en las que la pobreza general en la población aumentó de 44.5% a 46.2% (de 48.8 millones a 52 millones de mexicanos) y la pobreza extrema tuvo poca disminución pasando de 10.6% a 10.4% de la población (de 11.7 a 11.5 millones de mexicanos), con lo que se declara poca efectividad de la política social, aunado al efecto agravante de eventualidades económicas (como la crisis

alimentaria mundial 2006-2008 y la crisis y estancamiento económico estadounidense de 2006-2009) que desencadenaron una serie de especulaciones sobre las principales *commodities* y las tasas de cambio en divisas que afectaron directamente a México, debido a la dependencia en importaciones provenientes de E.U., así como el capital monetario derivado del flujo mercantil (y remesas) con ese país, que terminaron afectando a la economía de las clases populares, sobre todo de los sectores más vulnerables.

Ante tal escenario, el gobierno entrante manifiesta la necesidad de atender de manera, amplia, integral y estratégica, las carencias suscitadas entre la población, y hace un llamado no sólo a los organismos del Estado, los diferentes niveles de gobierno y las organizaciones sociales, sino a la sociedad en general para que se integre en la suma de esfuerzos para “combatir el flagelo de hambre y pobreza” que somete a la población mexicana, para crear un frente común que permitiera superar tales circunstancias mediante nuevas mecánicas colaborativas, más equitativas, descentralizadas e incluyentes, generando al mismo tiempo, amplia expectativa en torno al plan de gobierno que implementaría la administración.

La política social 2013-2018.

La reinscripción del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la administración federal trae consigo la declaratoria abierta de ausencia de una política social integral que incorporara y coordinara el esfuerzo de los órganos institucionales para atender las necesidades en la población, y además, se reconocen las mellas sobre el desarrollo nacional y la falta de integralidad en las políticas sociales implementadas por gobiernos precedentes, que lejos de disminuir, acentuaron

dos problemas de índole económica y social: el hambre y la pobreza; entonces, urgió la causa hacia una política innovadora, eficiente, integral, inclusiva y potenciadora del desarrollo.⁴

De ese modo, la administración difundió que se darían cambios que promoverían por un lado, una evolución en la forma de gobernar mediante una aproximación más directa del gobierno con la sociedad (un gobierno cercano a la gente), y por otro, la manera de atender necesidades mediante la política pública con la proposición de incluir operativamente a la base social, especialmente a los grupos comunitarios organizados. Siguiendo esa orientación, el proyecto de gobierno 2012-2018 decretó la entrada en vigor de la primera estrategia transversal, multisectorial e integral con carácter incluyente⁵, la CNcH, con la proclama de cumplir cinco objetivos:

1. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas.
2. Disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica.
3. Aumentar la producción de alimentos e ingreso de campesinos y pequeños productores.
4. Minimizar las pérdidas post-cosecha de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
5. Promover la participación comunitaria⁶ (DOF, 2013; SEDESOL, 2013).

En éste análisis es obvio destacar el quinto objetivo que acude al propósito de cohesión y formación de capital social capaz de coordinarse con la función pública y el gobierno para una mayor eficiencia y eficacia en las tareas públicas y modificar el enfoque tradicional de beneficiarios hacia los derechohabientes sociales (DOF, 2014: 4), sino como parte de una

⁴ Evidentemente influenciada por las vertientes establecidas por la ONU a través de la Declaración del Milenio, así como el BM, el FMI y la OCDE para dirigir los recursos humanos y naturales de un país hacia esquemas de alta productividad y “aprovechamiento eficaz” para satisfacer demandas mercantiles requeridas para el abasto interno y el de un mercado global expansivo.

⁵ En diferentes comunicados emitidos desde que se establece el decreto que da por iniciada la CNcH, tanto el c. presidente Enrique Peña Nieto y la entonces secretaria de desarrollo social Rosario Robles Berlanga, toman como principal argumento a la inclusión social para considerar como una “política social de nueva generación” a la estrategia que dirigen por un lado y por otro declaran que la su integralidad, multisectorial y “cercanía a la gente” son otros elementos para tratarla como tal.

⁶ La estrategia establece que la participación se dará a través de los Comités Comunitarios (CC) de la CNcH.

dinámica local potencialmente aprovechable para el desarrollo de los territorios, en conformación de un eje de política donde los beneficiarios se contemplan como actores activos, con quienes las instituciones tendrán que trabajar conjuntamente (DOF, 2014:5), argumentando de esa forma, que la CNcH es una estrategia que marca una nueva pauta en el diseño, implementación y ejecución de la política social al servir como vía generadora de cohesión social, unidad y confianza en las comunidades, y materializadora del cambio social, modificando las mecánicas clientelares y corporativistas a través del “empoderamiento desde la base comunitaria social” (DOF, 2014: 5). Bajo el entendido, que con su puesta en marcha se darán la correcta aplicación y el adecuado desempeño de los diferentes programas que integran la estrategia, según el planteamiento sobre participación incluido en la misma, lo cual va de la mano con las recomendaciones que emiten los organismos internacionales a cargo de valorar el desarrollo como el BID, el BM y la OCDE al establecer, que a medida que los programas sociales se implementan, éstos deben coadyuvar más fácilmente en la formación de individuos con más y mejores capacidades para integrarse a la vida productiva; es decir, coadyuvar en la formación de individuos debidamente adiestrados y alimentados para el trabajo productivo.

En ese tenor, se sustenta que la practicidad y utilidad de la política social descansa sobre la cohesión y organización comunitaria, y no en el esfuerzo individualista que caracteriza a los liderazgos aislados; por lo que mediante la participación comunitaria, se busca reforzar la vinculación entre comunitarios e impulsar los liderazgos locales en pro de objetivos colectivos para alcanzar mejores condiciones de bienestar, asegurando que: “con la participación social se da mayor permanencia a las acciones públicas. En tanto forman parte de las decisiones, de la realización y de la evaluación de los resultados, los individuos y las comunidades se apropian de los programas y se fortalecen los vínculos que unen a las personas y con ello la cohesión social” (DOF, 2014: 5). Es una lógica escoltada por la tendencia global de generar condiciones de

estabilidad desde la base con miras a prevenir posibles movilizaciones desestabilizantes, y a la vez, otorgar mayor legitimidad a las acciones promovidas por el Estado, el cual habrá de mantenerse alineado al marco de buenas prácticas de gobierno (gobernanza) que promueven organismos como la ONU y la CEPALC, remarcando, que las acciones en su haber no serán las tradicionales, ni se replicarán los vicios legados de procesos y administraciones pasadas, siguiendo principios como:

1. Erradicación del clientelismo y burocratismo.
2. Descentralización para aprovechar el potencial regional.
3. Compromiso ciudadano (corresponsabilidad) para participar en la gestión del Estado.
4. Coordinación de programas institucionales para generar sinergias y aprovechar la participación social (DOF, 2014).

Eso pareciera sentar un nuevo precedente en la implementación de políticas públicas con participación de la base social (participación comunitaria); sin embargo, es prudente resaltar que los puntos claves y estratégicos con los que se operativiza (desde el marco de formulación como política) incluye tópicos, elementos y aspectos ya considerados en las políticas sociales de la década de 1980 y 1990 (participación, descentralización y corresponsabilidad), así como la procuración de satisfactores básicos para sustento (alimentación), ya contemplada desde la década de 1960.

Del asistencialismo a la participación social.

Históricamente, la atención a la pobreza por parte del Estado se ve como acción de beneficencia (Azuara, 2013), condescendiente y con tintes paternalistas que engrosan las filas clientelares de personas pobres que no rompen su dependencia del apoyo gubernamental o cualquier otro tipo de ayuda externa. Aunado a esto, viene la exclusión social entendida como ausencia de derechos,

recursos y capacidades básicas (marginación), que imposibilita una participación social plena, que exceptuando al programa COPLAMAR, había permanecido fuera de los enfoques de atención a las demandas sociales; por eso, la participación comunitaria se muestra como fuente de oposición al asistencialismo, centrando el esfuerzo colectivo en dar resolución a las condiciones de carencia (en apego a lo que señala), ya que la base social en su aproximación directa a tales condiciones puede ser una fuente transformadora de la adversidad en oportunidad, por su línea cognoscente sobre elementos contextuales y territoriales.

Tal como cita De la Riva (2014: 24): “Los nuevos modelos de intervención para la inclusión social deben considerar a los destinatarios, no como beneficiarios, usuarios o clientes, sino como protagonistas a través de la inclusión social”, es decir como sujetos de política no objetos de política, y el mecanismo para que esto ocurra es a través de “la participación que los visibiliza en su demanda de soluciones, mediante el diálogo” (IDHPA, 2007: 13).

La participación es una condición para una auténtica democracia social donde los ciudadanos accedan a los diferentes mecanismos de participación para hacer valer sus derechos, expresar ante sus dirigentes sus inquietudes, y a la vez, hacer propuestas que contribuyan a los procesos de desarrollo (Gil, 2010: 80), conforme a lo que establece la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública escrita por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo respecto a la participación ciudadana en las acciones de gestión pública como ejercicio de un derecho de todo habitante iberoamericano con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional (CLAD, 2009:2).

Cardoso (2006) menciona que la emergencia de la ciudadanía activa en el contexto latinoamericano se manifiesta por desencanto hacia la democracia representativa y los esquemas partidistas, conduciendo al fortalecimiento social que pugna su reivindicación frente al Estado. Por

su parte, Peruzzotti y Smulovitz (2006: 23) arguyen que “la notoria visibilidad de la organización civil en torno a los asuntos públicos no es en respuesta a fallas en los mecanismos de representación, sino a las limitaciones tangibles de los mismos al enfrentarse a las demandas de la sociedad”, y por ende, a la diversidad y complejidad que establece esa realidad; o sea, que en los procesos de política pública, las decisiones implican “la opción por una solución” entre intereses y posiciones a menudo en conflicto, implicando, al igual que cualquier otro mecanismo decisorio “la reducción y simplificación de opciones” (Peruzzotti y Smulovitz, 2006: 24), y aunque su aplicación sea lo más democrática posible, la diversidad social y sus complejidades dificultarán que las decisiones satisfagan plena y armónicamente los requerimientos de una comunidad; por ello, Jiménez y Chaparro (2007) sostienen, que en cuanto a la aplicación de las políticas, tanto Estado como sociedad civil tienen que coordinarse de manera flexible y en interacción conducente al consenso que facilita la ejecución de una política dada para que ésta sea no solamente aceptada, sino para que sea aprehendida y manejada eficazmente.

Sobre la participación comunitaria en la CNcH.

La tendencia internacional en las políticas de Estado se mueve hacia una descentralización como apunta Saraví (2000: 202): “en la mayor parte de los países en desarrollo, el achicamiento del Estado y la transferencia de sus funciones y responsabilidades hacia órganos intermedios, han sido impuestos por organismos internacionales”.

De esa manera, la política descentralizadora queda adherida a los Programas de Ajuste Estructural (PAE) iniciados regionalmente desde la década de 1980 (Bello, 1996), entendiéndose que con ello, la relación gobiernos-sociedad civil en los espacios locales son un elemento coadyuvante para la estabilidad democrática (Borja, 2004; Reilly, 2003), y ante las continuas fluctuaciones que alteran

la economía popular, México no puede quedar al margen de ello, ya que las reformas – teóricamente- son promotoras de cambio positivo en lo que a problemáticas se refiere.

Los gobiernos tienen la obligación de resolver las crisis y las exigencias sociales, responder y actuar eficazmente ante la pobreza, la sub-alimentación, promoviendo un desarrollo con alcances hasta las últimas derivaciones locales. En ese sentido, el fomento a las relaciones de cooperación entre individuos pueden verse favorecidas por los factores socio-culturales inherentes al grupo que pertenecen, es decir, a la “atmósfera de lo comunitario”, que no es algo que ocurre de manera espontánea, sino que implica un proceso la mayoría de veces prolongado. De ésta reflexión se desprende la necesidad de promover y generar un ambiente de confianza y seguridad para fortalecer o rehabilitar las vinculaciones entre comunitarios, incluso formar otras nuevas que permitan sumar esfuerzos hacia las cuestiones productivas.

En el caso de los CC de la CNcH corresponde al Estado facultarlos y facilitarles capacitación, proveerlos de asistencia técnica, acompañamiento, asesorías sobre comercialización y prácticas de mercado, enlace con instituciones educativas, de investigación, financieras, organizaciones no gubernamentales, entre otras; o sea, crear círculos para emprender acciones encaminadas al desarrollo integral del territorio.

Si bien la denominada política social 2013-2018 contempla a la participación comunitaria como un elemento fundamental para su implementación, no parece ser suficiente para estimular las formas organizativas inherentes a lo local, cuya dinámica contextual, sociocultural y territorial muchas veces es tan particular que forzosamente se requiere de apoyo organizado basado en usos y costumbres locales (sobre todo cuando se habla de grupos marginados o pueblos indígenas bajo condiciones de carencia).

Otro punto controversial, dentro de la CNcH, el Plan Nacional México Sin Hambre y la Estrategia Nacional de Inclusión son los vacíos u omisiones en su marco de implementación; por un lado, no se muestran las acciones concretas con que los gobiernos locales deberán proceder, no hay mención sobre el papel que las organizaciones comunitarias, ya existentes, deberían tener en complemento a los comités que la estrategia promueve, por ende, parecen quedar fuera del panorama. Lo mismo ocurre con las instituciones educativas ubicadas local y regionalmente. Las asociaciones de productores, ya existentes, tampoco quedan citadas, ya sea como núcleos participativos o como actores concurrentes dentro de las estrategias o sub-estrategias de seguridad alimentaria.

Cabe recalcar, que la CNcH sirve como medida para recuperar apartados de políticas públicas anteriores que han tenido relativo éxito en su implementación, y sobre todo, respaldo social y político, ya que la eliminación del clientelismo y la burocracia excesiva ya era contemplado por uno de los programas reconocidos (y manejado como ejemplo de política social); a nivel internacional, el Pronasol, también plasmaba un esquema de implementación descentralizado, la cooperatividad y coordinación interinstitucional y la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en las acciones encaminadas para dar atención a las demandas y necesidades provenientes de la base social.

La estrategia alinea a su cometido componentes programáticos que han servido para aminorar las carencias básicas de abasto popular (como remanente de la política social de la década de 1960) y a las transferencias en efectivo que complementaron el ingreso entre los sectores vulnerables en tiempos de crisis económica durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, tal como lo señalan Fox (1993; 1994), Ramírez (2011) y Tetreault (2012); por lo tanto, no hay evidencia contundente para que ésta estrategia sea considerada como una política de nueva generación; aunque, quizá su meritoriedad radique en la integración programática (alineación de

programas de asistencia social ya existentes) que permita una focalización en la atención de la pobreza y subalimentación, pero faltaría comprobar en la praxis el nivel de inclusión social que ésta promueve y cómo la favorece (a través de metodologías e indicadores que permitan valorar la participación comunitaria dentro de cada programa, para vislumbrar los efectos que ha tenido).

A través de éste análisis, la participación comunitaria corresponde a una dinámica con posibilidades concretas, tomando en cuenta, que las voces convergen en cuanto a las condiciones de carencia, desigualdad y la vulnerabilidad del país debida a su dependencia (alimentaria, económica y política) con el exterior.

La integración de la participación comunitaria y su institucionalización a través de actas y acuerdos marca otro punto de partida respecto a las políticas incluyentes; sin embargo, también es un periodo de prueba para que ese proceso responda a las expectativas de habilitar al componente comunitario organizado para generar efectos contundentes en términos de desarrollo. Bajo esa lógica, se mantiene la postura de que no basta con institucionalizar y reconocer la participación comunitaria, sino también es necesario un aporte presupuestal, autonomía y adjudicación facultativa para potenciar transformaciones a corto, mediano y largo plazo en las localidades.

En el marco de la CNcH, la inclusión de la participación comunitaria es la continuación a un avance que explícita, recoge, revisa y actualiza los requerimientos populares; también permite orientar la atención y movilización contra la pobreza y las desigualdades, acudiendo en defensa de los grupos más necesitados para contrarrestar la injusticia y los privilegios de algunos; de ahí, que en el contexto comunitario se adviertan diferentes tendencias en contrapunto.

Los contingentes sociales que pugnan su participación desde lo comunitario deben tener una fuerte presencia y ser contemplados por su rol específico dentro de la sociedad. No deben ser vistos como subordinados, simples validadores de la acción del Estado, ni como elementos aleatorios en medio del quehacer administrativo, político y sociocultural. Esto abarca otro punto de relevancia

crucial dentro de la praxis política que requiere una proyección a largo plazo de la participación comunitaria provista de una visión global e integral para hacer que las organizaciones comunitarias, que hoy tienen lugar, logren avanzar no sólo en número, sino también en su margen de acción hacia los demás rubros de las estructuras institucionales, del Estado y otras fuerzas que confluyen para el establecimiento del modelo económico, como los capitales privados; es decir, un obligado tanto para las políticas públicas como para la participación corresponde a la incisión a nivel estructural y macroeconómico y sentar paulatinamente las bases para un auténtico cambio social desde la base.

CONCLUSIONES.

En el marco de la CNcH, la participación comunitaria se presenta como una herramienta ideal y favorable para la estructuración y la planificación de las políticas sociales, así como para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que las integran.

Por si sola, la participación social es un campo extenso y complejo de analizar; De hecho, para fines prácticos, la participación comunitaria se ve como un componente micro de la participación social, misma que incluye a la participación comunitaria y a la participación ciudadana (ésta última reconocida como un tipo de participación de mayor grado, considerando la plena consciencia y conocimiento, no solo del apego a derecho en que se sustenta la participación, sino también a las obligaciones que eso conlleva).

La integración de la participación comunitaria en el marco de las políticas públicas puede representar un marco de oportunidad para la reestructuración política, para dirigir al pueblo, gestionar y administrar los recursos de la nación, por eso se vuelve un tema de gobernanza; bajo el entendido que la política pública es un medio para generar condiciones de mejora entre los distintos sectores poblacionales (principalmente las clases populares), así como generar la

estabilidad necesaria para encauzar el proyecto de desarrollo del país, convirtiéndose a la vez en temática de gobernabilidad.

Desde la función pública, la participación comunitaria tiene que considerarse como fuente legítima de intervención para consolidar y fortalecer la democracia, para promover el cambio social que propulse el desarrollo de las localidades, y tiene que ser el instrumento que permita no solo legitimar la acción del gobierno, sino medida para retroalimentar y mejorar la función pública en términos de transparencia, vocación de servicio y uso eficiente de recursos.

Desde la perspectiva de las Ciencias Sociales, los procesos comunitarios de participación pueden, de hecho, ser una base para entender e interpretar el ejercicio del poder por parte de los gobiernos y su coordinación hacia los diferentes niveles de influencia, y también, como un fenómeno social dinámico que no sólo puede aportar a la formulación de políticas, sino que puede dar lugar a nuevas posturas y maneras de liderar (ejercer el poder) que conlleven de manera implícita a nuevas formas de “hacer política”.

Agradecimientos.

A la Universidad Autónoma del Estado de México por su respaldo a través del proyecto con número de registro 3774/2014/CID, y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Abbott, John (1995). Community participation and its relationship to Community Development. *Community Development Journal*, 30(2), 158-168.
2. Aguilar, L. (1996). El federalismo mexicano: funciones y tareas pendientes, en A. Hernández (coord.), *¿Hacia un nuevo federalismo?* (pp. 09-15). México: Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.

3. Algara Cossio, Ignacio y Winder, David (1985). Rural Community Development in Mexico: Issues and Trends. *Community Development Journal*, 20(2), pp. 144-154.
4. Arellano, David (2008). Gerencia de la participación social: ¿es posible?. Instrumentos, lentes analíticos y advertencias sobre su uso, en Enrique Cabrero y Ady Carrera (coords), *Innovación local en América Latina* (pp. 79-94). México: CIDE.
5. Arzaluz S., Socorro (2013). La institucionalización de la participación ciudadana en municipios mexicanos. *Gestión y Política Pública*, 22(1), pp. 161-202.
6. Azuara H., Oliver (2013). Cruzada Nacional contra el... ¿hambre?. *Ensayo*, 1-24.
7. Brailovsky, Vladimiro, Clarke, Roland y Warman, Nathan (1989). La política económica del desperdicio. México en el periodo 1982-1988. México: Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
8. Bello, Richard (1996). A Burkeian Analysis of the 'Political Correctness' Confrontation in Higher Education. *Southern Communication Journal*, 61(3), 243-252.
9. Boltvinik, Julio (2006). La Ley General de Desarrollo Social. Génesis, logros, limitaciones y riesgos, en G. Ordoñez, R. Enríques, I. Román y E. Valencia (coords.) *Alternancia, políticas sociales y desarrollo regional en México* (pp. 123-146). Guadalajara: El Colegio de la Frontera Norte, ITESO, Universidad de Guadalajara.
10. Borja, Jordi (2004). "Los derechos ciudadanos", en Jordi Borja, *Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad*, documento de trabajo (pp. 11-26). Madrid: Fundación Alternativas.
11. Briceño, Héctor y Maingon. Thais (2015). *Avances y retrocesos de la democracia participativa en Venezuela*. Venezuela: Friedrich Ebert Stiftung.
12. Cardoso, Fernando H. (2006). *A arte política: a história que vivi*. Río de Janeiro: Editorial Civilização Brasileira.

13. CLAD –Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo- (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. (XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado). Consultado el 22/02/2016. Recuperado de:
<http://www.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-participacionciudadana>
14. Chávez C., Julia del Carmen (2003). Participación social: retos y perspectivas. México: Editorial Plaza y Valdés.
15. Chávez Galindo, Ana María y Rodríguez Hernández, Francisco (1998). El Programa de Solidaridad y la organización comunitaria en el estado de Morelos, México. Estudios Demográficos y Urbanos, 13(2), 379-405.
16. Cortés, Fernando, Banegas, Israel y Solís, Patricio (2007). Pobres con oportunidades: México 2002–2005. Estudios Sociológicos, 25(73), 3–40.
17. Cunill, Nuria (2007). La democratización de la administración pública. Los mitos a vencer, en Carlos H. Acuña (comp.), Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas. Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual (pp. 425-462). Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Proyecto de Modernización del Estado.
18. Cunill, Nuria (1997). Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social. Venezuela: Ed. CLAD-Nueva Sociedad.
19. Cunill, Nuria (1991). Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. Venezuela: CLAD.

20. De la Riva, Fernando (2014). La participación para la inclusión social, en Fernando de la Riva (coord.), La participación para la inclusión y la transformación social (pp. 11-61). Madrid: Gobierno de España-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad- Europea Anti-Poverty Network.
21. DOF (2014). Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018. Consultado el 15/02/2016. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 [
22. DOF (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México: Diario Oficial de la Federación.
23. DOF (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. México: Diario Oficial de la Federación.
24. DOF (2001). Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. México: Diario Oficial de la Federación.
25. DOF (1994). Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000. México: Diario Oficial de la Federación.
26. DOF (1988). Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994. México: Diario Oficial de la Federación.
27. Escobar Cruz, Claudio; Alejandro Ramos, Gonzalo (2009). Jóvenes, ciudadanía y participación política en México. Espacios Públicos, 12(25), 103-122.
28. Fox, Jonathan; (1993). La participación popular en los consejos comunitarios de abasto en Mexico: Una lucha desigual, en William Glade and Charlie Reilly (eds.), Investigaciones sobre el desarrollo de base (pp. 20-48). Arlington VA: Fundación Inter-Americana.

29. Fox, Jonathan; (1994). Targeting the Poorest: The Role of the National Indigenous Institute in Mexico's National Solidarity Program, en Wayne Cornelius, Ann Craig, y Jonathan Fox (coords.), Transforming State-Society Relations in Mexico: The National Solidarity Strategy (pp. 179-216). La Jolla, CA: University of California, San Diego, Center for US-Mexican Studies.
30. Gil Bravo, María (2010). Participación ciudadana: elemento clave en los procesos de desarrollo de una nación. *Perspectivas em Políticas Públicas*, 3(6), 79-94.
31. Guillén, Héctor (2013). México: del modelo de sustitución de importaciones al nuevo modelo económico. *Comercio Exterior*, 63(4), 1-27.
32. Hernández Rodríguez, Gabriela E., Ruíz Ramírez, Juan y Pérez Salazar, Christian (2014). Presiones económicas sobre el gasto público en México 1980-2012. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 197. Consultado el 17/02/2016. Recuperado de: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2014/gasto-publico.html>
33. IDHPA –Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe-Hegoa- (2007). El cha cha cha de la participación: un baile construido comunitariamente, en IDHPA (ed.) Participación ciudadana y sistematización de experiencias (pp. 11-23). Bilbao: IDHPA.
34. INEGI, 1990. Encuesta Nacional de Ingresos 1990. México: INEGI.
35. Jimenez, E. (1988). New Forms of Community Participation in Mexico City: Success or Failure?. *Bulletin of Latin American Research*, 7(1), 17-31.
36. Jiménez, William y Ramirez Chaparro, César A. (2007). Estructuras de gobernanza y niveles de gobernabilidad en Bogotá, DC - El caso de la política de empleo. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 6(1), 113-127.
37. Kato-Vidal, Enrique L. (2008). Desempeño del Sistema de Ahorro para el Retiro en México. *Análisis Económico*, 23(54), 157-173.

38. Kuecker, Glen, Mulligan, Martin y Nadarajah, Yaso (2011). Turning to community in times of crisis: globally derived insights on local community formation. *Community Development Journal*, 46(2), 245-264.
39. Lizarralde, G. y Massyn, M. (2008). Unexpected negative outcomes of community participation in low-cost housing projects in South Africa. *Habitat international*, 32(1), 1-14.
40. Marchioni, Marco (1999). *Comunidad, participación y desarrollo. Teoría, metodología y práctica de la intervención comunitaria*. Madrid: Editorial Popular.
41. Ordóñez Barba, Gerardo (2002). *La política social y el combate a la pobreza en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
42. Ordóñez Barba, Gerardo y Ortega Villa, Guadalupe (2006). La lucha contra la pobreza en el gobierno de Fox: continuidad en la alternancia, en G. Ordoñez, R. Enríques, I. Román y E. Valencia (coords.), *Alternancia, políticas sociales y desarrollo regional en México* (pp 159-192). Guadalajara: El Colegio de la Frontera Norte, ITESO, Universidad de Guadalajara.
43. Peruzzotti, Enrique y Smulovitz, Catalina [eds.] (2006). *Enforcing the rule of law-Social accountability in the new Latin American democracies*. Pittsburgh PA/EEUU: University of Pittsburgh Press.
44. PNUD (2010a). El punto de partida, en PNUD (ed.) *Nuestra democracia* (pp. 25-36). México: PNUD-OEA-FCE.
45. PNUD (2010b). Un balance de los logros y falencias de la democracia latinoamericana, en PNUD (ed.) *Nuestra democracia* (pp. 57-90). México: PNUD-OEA-FCE.
46. PNUD (2004). Primera sección. El desarrollo de la democracia en América Latina, en PNUD (ed.) *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos* (pp. 33-70). Nueva York: PNUD.

47. PNUD (1993). Informe sobre Desarrollo Humano. Estados Unidos de América: Publicación de las Naciones Unidas.
48. Ramírez L., Berenice (2011). La política social del gobierno mexicano, en Juan Valdés Paz y Mayra Espina (eds.), América Latina y el Caribe: La política social en el nuevo contexto- Enfoques y experiencias (pp. 135-161). Montevideo: FLACSO-UNESCO.
49. Randell, Mark; (2004). Constructing participation spaces. *Community Development Journal*, 39(2), 144-155.
50. Reilly, Ben (2003). Democratic Validation, en J. Darby, R. Ginty, R. Mac Ginty (eds.) *Contemporary Peacemaking: Conflict, Violence and Peace Processes* (pp. 174-183). New York: Palgrave-McMillan.
51. Rojas G., Carlos (1992). El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo. *Comercio Exterior*, 42(5), 440-448.
52. Saraví, Gonzálo A. (2000). Economías locales y pequeñas empresas en tiempos de globalización. La experiencia mexicana, en ITAM (comp.), *México y el mundo, Las últimas décadas del siglo XX. Problemas de la realidad mexicana contemporánea* (pp. 209-240). México: Instituto Tecnológico Autónomo de México, Departamento Académico de Estudios Generales.
53. Secretaría de Desarrollo Social -SEDESOL- (2013). Objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Consultado el 19/02/2016. Recuperado de: <http://sinhambre.gob.mx/objetivos-de-la-cruzada/>
54. Shahidul, M. y Swapan, H. (2014). Realities of community participation in metropolitan planning in Bangladesh: A comparative study of citizens and planning practitioners' perceptions. *Habitat International*, 43(1), 191–197.

55. Tetreault, Darcy V., (2012). Política social y los programas para combatir la pobreza en México. ¿Oportunidades para quienes?. Estudios Críticos del Desarrollo, 2(2), 41-74.
56. Valencia Lomelí, Enrique (2003). Transición y tendencias de la política social mexicana. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-Programa de Doctorado en Ciencias Sociales.
57. Villarreal M., María T. (2009). Participación ciudadana y políticas públicas. Consultado el 22/02/2016. Recuperado de:
http://www.ceenl.org.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf.

DATOS DE LOS AUTORES:

1. José Merced Téllez Silva. Doctorante en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (C.A.R.N.), Maestro en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales graduado en el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales de la Universidad Autónoma del Estado de México (ICAR-UAEMex). Correo electrónico: jtellezs@hotmail.com
2. William Gómez Demetrio. Doctor en C.A.R.N. graduado en el ICAR-UAEMex. Profesor-investigador en el ICAR-UAEMex. Correo electrónico: wgomezd@uaemex.mx
3. Francisco Herrera Tapia. Doctor en C.A.R.N. graduado en el ICAR-UAEMex. Profesor-investigador en el ICAR-UAEMex. Correo electrónico: fherrerat@uaemex.mx
4. Ramiro Medrano González. Doctor en Ciencias Políticas y Sociales graduado en la Universidad Iberoamericana. Profesor-investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UAEMex. Correo electrónico: rmedranog@uaemex.mx

RECIBIDO: 14 de febrero del 2018.

APROBADO: 13 de marzo del 2018.